



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
Gestión Administrativa de Bienes y Servicios
CIRCULAR No. 108
28 de MAYO DE 2020



151

DE: JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

PARA: ORDENADORES DE GASTO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ASUNTO: CONSTITUCIÓN DE PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

FECHA: 28 de may. de 2020

De antemano agradecer la disposición humana, solidaria y profesional con que estamos afrontado este reto mundial. En aras de propender por la agilidad administrativa y cumplimiento a la Circular No. 30 del 21 de mayo 2020 expedida por el Gobernador del Tolima, ponemos a consideración de ustedes las siguientes orientaciones en el curso de la gestión contractual que debe desarrollar cada Institución Educativa para la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por causa del COVID -19, en favor de nuestros niños, niñas y adolescentes, estas son:

- **Obligación de Constitución de Póliza Única de Cumplimiento en los contratos de adquisición de bienes y servicios**

De acuerdo a la Sección 3, Subsección 1 Generalidades y 2 Contrato de Seguro, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en todo contrato debe constar la Póliza Única de Cumplimiento con lo cual el contratista ampara el cumplimiento del contrato, esta póliza debe constituirse como requisito para la legalización e inicio del contrato, sus condiciones pueden ser:

1. **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y MATERIAL PEDAGÓGICO**, la Póliza Única de Cumplimiento de contener los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Monto a cubrir
Cumplimiento del Contrato	Plazo del contrato y 6 meses más	10% del valor del contrato
Calidad de los Bienes	Plazo del contrato y 6 meses más	20% del valor del contrato

2. **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO**, la Póliza Única de Cumplimiento de contener los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Monto a cubrir
Cumplimiento del Contrato	Plazo del contrato y 6 meses más	10% del valor del contrato
Calidad de los Bienes	Plazo del contrato y 6 meses más	20% del valor del contrato
Calidad de los Bienes	Plazo del contrato y 6 meses más	20% del valor del contrato

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
Gestión Administrativa de Bienes y Servicios
CIRCULAR No. 108
28 de MAYO DE 2020



3. **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PAPELERIA, TONER Y TINTAS PARA LA REPRODUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO**, la Póliza Única de Cumplimiento de contener los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Monto a cubrir
Cumplimiento del Contrato	Plazo del contrato y 6 meses más	10% del valor del contrato
Calidad de los Bienes	Plazo del contrato y 6 meses más	20% del valor del contrato

4. **CONTRATO DE SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO**, la Póliza Única de Cumplimiento de contener los siguientes amparos:

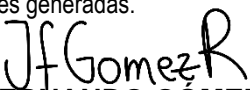
Amparo	Vigencia	Monto a cubrir
Cumplimiento del Contrato	Plazo del contrato y 6 meses más	10% del valor del contrato
Calidad del Servicio	Plazo del contrato y 6 meses más	20% del valor del contrato



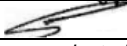
5. **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, TONER Y TINTAS PARA LA REPRODUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO**, la Póliza Única de Cumplimiento de contener los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Monto a cubrir
Cumplimiento del Contrato	Plazo del contrato y 6 meses más	10% del valor del contrato
Calidad de los Bienes	Plazo del contrato y 6 meses más	20% del valor del contrato

Finalmente, para su conocimiento se anexa la Circular No. 30 del 21 de mayo 2020 expedida por el Gobernador del Tolima que tiene por asunto: RECOMENDACIONES DE TRANSPARENCIA NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA DERIVADO DEL COVID-19 — CIRCULAR CONJUNTA 100-008-2020

Esperando se dé cumplimiento a las orientaciones generadas.


JULIAN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	Luz Aida Lara Bahamon	Directora DAF - SECT		Mayo - 2020
Elaborado por:	Martha Lucia Toro Monroy	GABS - DAF - SECT		Mayo - 2020
	Carlos Alberto Rivera Escobar	GABS - DAF - SECT		Mayo - 2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia